

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Algarrobo, a 25 de marzo de 2021, entre **Municipalidad de Algarrobo**, RUT **69.061.600-9**, en adelante "Municipalidad de Algarrobo", representado por Alcaldesa Subrogante **MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**, cédula nacional de identidad N° **13.699.218-K**, domiciliado en **Av. Peña blanca 250**, de la región de Valparaíso y comuna de **Algarrobo**, y la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representado por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13673380-k, ambos domiciliados en, Av. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: "Municipalidad de Algarrobo" es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de las comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley Nº 18.695, Ley Organiza Constitucional de Municipalidades, en si articulo 4º, letras "a", "b", "i" y "l" desarrolla actividades relacionados con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud publica y la protección del medio ambiente"; i) "la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes" y: l) " el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

SEGUNDO: Por este acto "Municipalidad de Algarrobo" hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros", a "La Fundación" quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

TERCERO: "La Fundación", de común acuerdo con "Municipalidad de Algarrobo", entregará en forma gratuita parte de los mencionados equipos computacionales a establecimientos educacionales participantes del Programa Enlaces del Ministerio de Educación. Si "Municipalidad de Algarrobo" lo desea, se pueden generar la instalación de "Laboratorios Digitales" a colegios u organizaciones sociales que elijan. Para dar paso a la instalación de "Laboratorios Digitales", "Municipalidad de Algarrobo" deberá financiar el costo de los equipos.

CUARTO: Municipalidad de Algarrobo, se obliga a despachar el equipamiento computacional a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto La Fundación. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de La Fundación el borrado seguro de la información contenida en los



discos duros con el Software Blancco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M ó similares previamente validados por Galénica. Además será responsabilidad de La Fundación el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de La Fundación.

QUINTO: La Fundación será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento, así como de los materiales de los bienes identificados como "Otros" en Anexo.

SEXTO: Este Convenio tendrá vigencia hasta la total por un año y se renovará automáticamente. De no desear seguir con el convenio, La Empresa deberá informar a la fundación con una anterioridad de 30 días hábiles antes de que el mismo se renueve.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don José Luis Yáñez Maldonado, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06 de diciembre de 2016, Decreto Nº0146, establece subrogancias que indica en la **I. Municipalidad de Algarrobo**, 18 de enero 2021, conocido por las partes.

La personería de don Gonzalo Lagos Jiménez para representar a la FUNDACIÓN TODO CHILENTER consta de escritura pública de fecha 13 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo González.

Gonzalo Lagos Jiménez FUNDACIÓN CHILENTER

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

María Consuelo Gutiérrez Berrios
Alcaldesa (S)
Municipalidad de Algarrobo